

## Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la calle Yecla, 3, bajo 2, escalera izquierda, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, folio 215, tomo 2007, libro 1021, finca número 8.343.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez.—Ante mí, el Secretario.—15.535.

## MADRID

## Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 159/1998, se siguen autos de suspensión de pagos de «Iberopneus, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Madrid a 23 de marzo de 1999.

Dada cuenta; y

## Hechos

Único.—Por auto de fecha 1 de febrero de 1999 se declaró a “Iberopneus, Sociedad Anónima”, en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, al exceder el pasivo del activo en la suma de 221.911.890 pesetas, sin que en el plazo de quince días concedido haya consignado o afianzado la diferencia.

## Razonamientos jurídicos

Único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos y habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin que la suspensa haya consignado o afianzado a satisfacción la diferencia existente entre el pasivo y el activo, es procedente mantener la calificación de insolvencia definitiva establecida en el auto de fecha 1 de febrero de 1999, fijando los trámites de actuación de la suspensa y, una vez firme esta resolución, proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Suspensión de Pagos y 10 del mismo cuerpo legal, salvo que en el plazo de cinco días la suspensa o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten que se sobresea el expediente o se declare la quiebra.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

## Parte dispositiva

En atención a lo expuesto dispongo: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa “Iberopneus, Sociedad Anónima”, acordada en auto de fecha 1 de febrero de 1999; comuníquese esta resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud y hágase pública por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el “Boletín Oficial del Estado”, “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el periódico “ABC” tal y como se verificó con la resolución en la que se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos; anótese en el libro-registro de este Juzgado y en los Registros Mercantiles y de la Propiedad, en su caso; librando a este fin los despachos y mandamientos acordados, se mantiene la limitación de la actuación gestora de la suspensa en los términos acordados y una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución durante el cual la suspensa o acreedores que representen a los dos quintos del total del pasivo pueden solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; fórmese pieza separada de responsabilidades en que haya podido incurrir la suspensa, que se encabezará con

el dictamen de los Interventores, del auto de fecha 1 de febrero de 1999 y de la presente resolución, y dese cuenta para acordar lo procedente.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17.—Doy fe.»

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el periódico «ABC», expido el presente en Madrid a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria, Socorro Martín Velasco.—15.477.

## MADRID

## Edicto

Don Alberto Molinari López-Recuerdo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 579/1995, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, contra «Estruma, Sociedad Anónima», don Felipe Mansilla Sánchez y doña María Fuensanta Alcalde Conesa, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento y que al final se describen, bajo las condiciones reguladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

## Condiciones

Primera.—El tipo de remate para la primera subasta será: Para la finca número 3.453, 3.750.000 pesetas; para la finca número 3.458, 13.900 pesetas, y para la finca número 3.460, 3.750.000 pesetas. Para la segunda será el mismo, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. La tercera será sin sujeción a tipo.

Las fincas se subastarán en el orden aquí fijado, y cubierto el crédito reclamado en los presentes autos se procederá a la suspensión de la subasta de las fincas que resten por subastar.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que a estos efectos, para la tercera subasta, será el mismo tipo que el de la segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan existir otros.

Novena.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo

131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en las fincas hipotecadas.

## Fechas de las subastas:

Primera subasta: El día 8 de junio de 1999, a las once horas.

Segunda subasta: El día 1 de julio de 1999, a las once horas.

Tercera subasta: el día 29 de julio de 1999, a las once horas.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

## Bienes objeto de subasta

Parcela número 15, al sitio El Verdugal, en Garganta de los Montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al tomo 958, folio 30, libro 34 de Garganta, finca número 3.453, anotación letra B.

Parcela y casa número 20, al sitio El Verdugal, en Garganta de los Montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 1.048, folio 3, libro 37 de Garganta, finca número 3.458, anotación letra D.

Parcela número 22, al sitio El Verdugal, en Garganta de los Montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 1.048, folio 134, libro 37 de Garganta, finca número 3.460, anotación letra B.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Alberto Molinari López-Recuerdo.—La Secretaria.—15.475.

## MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, procedimiento 1.020/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de 8 de abril de 1999, página 4776, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de celebración de la tercera subasta, donde dice: «... el día 19 de julio de 1999, a las doce horas...», debe decir: «... el día 19 de julio de 1999, a las once horas...».—13.981 CO.

## MARTOS

## Edicto

Don José Raúl Calderón Peragón, Juez de Primera Instancia número 2 de Martos (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 175/1998, promovido por el Procurador don José Manuel Motilla Ortega, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada, contra «Montajes Eléctricos Fuentes, Sociedad Limitada», don Juan Francisco Fuentes Tello, doña Ana María García Barranco, don Antonio Fuentes Tello, doña María Lourdes Torres Jiménez y don Miguel Ángel Fuentes Tello, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final de describe, señalándose para el acto del remate, el día 24 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el calle Teniente General Chamorro Martínez, número 99.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 24 de junio de 1999, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo

y que tendrá lugar el día 22 de julio de 1999, a las once horas, previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir 16.000.000 de pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones judiciales, cuenta 2067 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Martos, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacer a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexto.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se llevará efecto el inmediato día hábil siguiente, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial y entreplanta de la casa marcada con el número 8 en la plaza Queipo de Llano, de Torredonjimeno que ocupa en planta baja una superficie de 67 metros 90 decímetros cuadrados y en entreplanta de 62 metros 85 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.890, libro 380, folio 157 vuelto, finca número 33.331, inscripción segunda.

Dado en Martos a 24 de marzo de 1999.—El Juez, José Raul Calderón Peragón.—15.521.

### MATARÓ

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Mataró, procedimiento 575/1995-V, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 30 de marzo de 1999, página 4374, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la finca objeto de subasta, última línea, donde dice: «... folio 198, finca número 8.831, inscripción quinta.», debe decir: «... folio 108, finca número 8.831, inscripción quinta.»—12.794 CO.

### MÉRIDA

#### Edicto

Don Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mérida,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 265/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Joaquín Mora Saucedo, contra doña Luisa Martínez Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede y que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Almendralejo, sin

número, de Mérida (Badajoz), el día 1 de junio de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 11.941.608 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de julio de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de septiembre de 1999, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca registral número 3.283, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Mérida número 2, al folio 111, libro 36, tomo 1.892.

Y, para general conocimiento y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados que pudieran estar en paradero desconocido, se expide el presente en Mérida a 29 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez accidental, Luis Cáceres Ruiz.—El Secretario.—15.533.

### MIRANDA DE EBRO

#### Edicto

Doña Begoña Hocasanz Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de juicio de menor cuantía número 216/1998, sobre acción de división de cosa común de fincas urbanas seguidos a instancia de don Javier Sáez Corral y doña María del Carmen Sáez Corral, representados por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y asistidos del Letrado señor Fernández de Aranguiz, contra don Ángel María Sáez Corral, en cuyos autos con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días los bienes inmuebles que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 20 de julio de 1999, a las once horas, para la segunda, el día 21 de septiembre de 1999, a las once horas y la tercera, si a ello hubiere lugar, el día 21 de octubre de

1999, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado haciéndose saber a los licitadores que:

Primero.—El tipo de remate de la vivienda objeto de subasta y de su trastero anejo será el fijado en la escritura de protocolización de operaciones particionales que obra como documento número 1 acompañado al escrito de demanda, ascendiendo a la suma de 5.662.800 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador, con excepción de los copropietarios de la vivienda, deberá consignar previamente el 20 por 100 del tipo de remate en la cuenta 10950000150216/98 de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia de la calle Vitoria de esta ciudad.

Tercero.—Sólo los copropietarios podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar una segunda, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta la segunda subasta se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Quinto.—Caso de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entiende convocados a todos los licitadores y partes para el día hábil, a la misma hora y lugar.

Sexto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Séptimo.—Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Octavo.—Que las cargas anteriores y preferentes que pudieran existir, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana, vivienda señalada con la letra C de la séptima planta alzada del edificio señalado con el número 39 de la calle Estación de Miranda de Ebro. Mide 69 metros 22 decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de cuatro habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina y terraza. Linda: Al frente, con rellano y caja de escalera de la casa y con la prolongación de las lonjas sobre las que tiene luces y vistas; por la derecha entrando, con la casa número 41 de la misma calle de la Estación; por la izquierda, con la caja de la escalera y con la vivienda letra B de la misma planta alzada, y por el fondo, con la prolongación de las lonjas sobre las que tiene derecho de luces y vistas. Le es aneja la copropiedad sobre los elementos comunes de cuatro centésimas del total. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.089, libro 232, folio 221, finca 24.206, inscripción segunda.

2. Urbana, una veintinueve parte indivisa del sótano con entrada por el portal de la casa número 39 de la calle Estación de esta ciudad de Miranda de Ebro. Mide la totalidad de dicho sótano 96 metros 25 decímetros cuadrados de superficie construida y tiene estos linderos: Al frente, con la baja o acceso al sótano y con los elementos independientes números 2 y 3 de la misma casa; por la derecha entrando, con la calle Estación; por la izquierda, con terreno de Renfe, y por el fondo, con la casa número 41 de la calle Estación. Inscrita